



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 059-R-UNICA-2017

Ica, 19 de Enero del 2017.



VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;



Que, de conformidad con el artículo 8° inc. e) del Estatuto Universitario, en concordancia con el art. 8° numeral 8.5) de la Ley Universitaria N°: 30220, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica ejerce su autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Leyes de la República que le son aplicables, su Estatuto y Reglamento. La autonomía de la UNICA, entre otros se manifiesta en lo Económico, que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, implica: Administrar sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto, recibiendo el debido financiamiento del Tesoro Público (recursos ordinarios) y otros. Asimismo, generando recursos propios para cumplir sus fines;

Que, estando al art. 349° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el mejor cumplimiento de sus fines, objetivos y metas, requiere la asignación presupuestal del Gobierno Central y la contribución de la comunidad nacional e internacional. Cuenta además con recursos propios que genera y administra, conforme lo establecido por Ley; en concordancia con el artículo 111° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, según el art. 353° inc. c) y g) del Estatuto Universitario, en concordancia con el art. 110° de la Ley Universitaria N°: 30220, son recursos económicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuentes lícitas, siempre que sean aceptadas por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; así como los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica financiera, nacional e internacional;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica es una institución académica científica de primer nivel en la región, acreditada ante organismos académicos nacional e internacional, proclive al cambio y que contribuya activamente al desarrollo regional; viniendo los últimos años fomentando el desarrollo social sostenido de su entorno, a través de la generación de conocimientos científicos, aporte de tecnologías, formación profesional y renovación de la cultura, por lo que es necesario continuar con este crecimiento institucional por medio de diversos proyectos futuros en bien de nuestra Casa Superior de Estudios, motivo por el cual se debe buscar recursos económicos y financieros con dicho fin, tanto nacional como internacional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Enero de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA manifiesta que la Universidad requiere contar con diferentes recursos económicos financieros para la ejecución de proyectos y con el mismo cometido es necesario promover y difundir todos los proyectos de modernidad y desarrollo que permitan la acreditación de nuestras diferentes Facultades y el

conocimiento de tal propósito a nivel nacional, fundamentalmente en el ámbito del Poder Legislativo y Ejecutivo, designándose a la persona más idónea de vasta experiencia y trayectoria en la docencia para los cual propone al Pleno al Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández; asimismo el Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, indica que coincide con la propuesta del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo y además agrega que sin perjuicio de ello y de acuerdo a Ley, el Rector (i) también dispone de las mismas atribuciones, propuesta que fue analizada y aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de enero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** como representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, responsable de gestionar otros recursos económicos y financieros para futuros proyectos a nivel nacional como internacional, en beneficio de esta Casa Superior de Estudios, difundiendo igualmente tales proyectos a nivel nacional y ante las instituciones del Poder Legislativo y Ejecutivo.

- Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández
Docente de la Facultad de Odontología

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente al interesado, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL